

“GUÍA DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN
DE PRIMER CONTACTO PARA CASOS DE
**VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS
MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO,**
EN MOVIMIENTO CIUDADANO”.

Autora: Ixlol Cielo Preciado Bahena



Primera edición, 2023
Decimo sexta impresión, 2025

ISBN: 978-607-8967-07-0
Número de registro de Derechos de Autor:
03-2024-102110184100-01
Autora: Ixlol Cielo Preciado Bahena

Mujeres en Movimiento Presenta la "Guía de Primeros Auxilios y
Atención de Primer Contacto para casos de violencia política contra las
mujeres en razón de género, en Movimiento Ciudadano".

D. R. ©2024, Movimiento Ciudadano, Partido Político Nacional, con
domicilio en Louisiana Número 113, Esquina Nueva York, Col. Nápoles,
Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Tel: 55 1167-6767

Hecho e impreso en México.

"GUÍA DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN
DE PRIMER CONTACTO PARA CASOS DE
**VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS
MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO,**
EN MOVIMIENTO CIUDADANO".

Autora: Ixlol Cielo Preciado Bahena





PRESENTACIÓN

El presente documento fue realizado con el objetivo de proporcionar una guía para aquellas mujeres que fungen como personas de primer contacto en casos de violencia política en razón de género, con el propósito de dar soporte psicológico en los casos en los cuales las mujeres son víctimas de violencia política en razón de género.

La Coordinación Nacional de Mujeres en Movimiento de acuerdo al Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en Razón de Género en Movimiento Ciudadano es la instancia de primer contacto con la víctima a efectos de ofrecer orientación y acompañamiento, atención médica, psicológica y jurídica necesaria, con el único objeto de canalizar la causa a la instancia correspondiente.

Esta guía contiene lineamientos básicos de apoyo emocional a mujeres que viven violencia política contra las mujeres en razón de género, para personas no profesionales de la salud mental puedan brindar acompañamiento emocional a las mujeres que viven y/o han vivido violencia política contra las mujeres.



INDICE

3

PRESENTACION

7

Introducción

9

Marco legal violencia política

11

Algunos conceptos básicos

19

Recomendaciones generales

29

Sugerencias

33

Bibliografía



Introducción

El impacto causado por un suceso traumático no sólo afecta a nuestro sentido básico de seguridad y a nuestra autoestima y confianza, sino que puede desencadenar importantes reacciones físicas y emocionales. Estas reacciones pueden ser consideradas como normales cuando se presentan como consecuencia inmediata a sucesos impactantes y durante un espacio de tiempo limitado.

En nuestro día a día nos enfrentamos a más heridas emocionales que físicas, pero aun así poco es lo que sabemos de cómo tratarlas ya que suelen estar subestimadas.

Las cuestiones emocionales pueden llegar a afectarnos más de lo que se creemos e impactan negativamente nuestras vidas. ¿Qué podemos hacer? Aplicar los primeros auxilios emocionales y poner en marcha mecanismos que te permitan lidiar con tus sentimientos de una manera saludable y con ello tener respuestas asertivas ante esa situación.

Al igual que si tuvieras una herida en cualquier otra parte del cuerpo, debemos actuar para hacer una curación, lo mejor es limpiarla bien y dejarla secar al aire. Así se irá cerrando, deberá convertirse en una cicatriz y dejará de doler. Al observarla recordaremos lo que pasó, pero ya no sentiremos dolor. Si por el contrario tapamos la herida y hacemos como que no está, es posible que acabe infectándose y generando un problema más grave. Con las heridas emocionales pasa lo mismo, hablando en forma metafórica.

Ahora bien, ya que pusimos sobre la mesa que son los auxilios emocionales es pertinente también hablar sobre la violencia contra las mujeres, que es una violación a los derechos humanos, independientemente del ámbito en el cual ocurra,

circunstancia que ha sido reconocida por los Países que forman la Asamblea General de Naciones Unidas, lo que se traduce en compromisos internacionales que implican obligaciones de respetar, proteger y garantizar el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia. La violencia puede afectar negativamente la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres, en concordancia con lo anterior, es importante resaltar que la violencia está acompañada de daños psicológico aun cuando solo sea evidente el daño físico, económico u otros, pues en un estudio desarrollado por García y Matud (2015) se encontró que la violencia hacia la mujer está asociada con la sintomatología de estrés postraumático, esto lleva a determinar que es importante los PAE, en este tipo de situación, pues orientara a la víctima hacia el afrontamiento.

Pues bien en esta guía hablaremos específicamente de como las personas que no son especialistas en salud mental pueden brindar acompañamiento emocional a las mujeres que viven y/o han vivido violencia política contra las mujeres, la cual comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida. Los ataques hacia las mujeres por ser mujeres tienen como trasfondo la descalificación y una desconfianza sistemática e indiferenciada hacia sus capacidades y posibilidades de hacer un buen trabajo o ganar una elección.

Marco legal violencia política

A continuación se presentan las leyes, reglamentos, normas y documentos, que dan sustento y a los cuales hace referencia el presente manual.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Tratados Internacionales Vinculatorios • Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). • Convención para la Sanción, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres (Belem do Pará).

Leyes • Ley General de Salud (Vigente última reforma publicada en el DOF 24 de abril de 2010). • Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (DOF: 17 febrero 2007). • Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres (DOF: 2 agosto 2006)

Reglamentos

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica (Última reforma publicada DOF el 4 de diciembre de 2009). • Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF: 11 marzo 2008).

Normas

- 1) NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. (DOF: 16 abril 2009).
- 2) NOM-

- 010-SSA2-1993. Para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. (DOF: 21 junio 2000).
- 2) NOM-017-SSA2-1994. Para la Vigilancia Epidemiológica. (DOF: 11 octubre 1999).
 - 3) NOM-025-SSA2-1994. Para la prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica. (DOF: 16 noviembre 1995).
 - 4) NOM-028-SSA2-1999. Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. (DOF: 15 septiembre 2000).
 - 5) NOM-167-SSA1-1997. Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social a Menores y Adultos Mayores. (DOF: 17 noviembre 1999).
 - 6) NOM-168-SSA1-1998. Del Expediente Clínico. (DOF: 30 septiembre 1999).
 - 7) NOM-040-SSA2-2004. En materia de Información en Salud. (DOF: 28 septiembre 2005).

• Algunos conceptos básicos

¿Qué es la violencia política en razón de género?

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida. Los ataques hacia las mujeres por ser mujeres tienen como trasfondo la descalificación y una desconfianza sistemática e indiferenciada hacia sus capacidades y posibilidades de hacer un buen trabajo o ganar una elección.

Para estar en condiciones de detectar la violencia política contra las mujeres en razón de género es indispensable tomar en cuenta que, ésta se encuentra normalizada y, por tanto, invisibilizada. Y puede constituir prácticas tan comunes que no se cuestionan. No toda la violencia política tiene elementos de género, por lo que algunos criterios para identificar este tipo de violencia son: Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer. Es decir, las agresiones están especialmente orientadas en contra de las mujeres por su condición de mujer y por lo que representan en términos simbólicos. Incluso, muchas veces el acto se dirige hacia lo que implica lo "femenino" y a los roles que normalmente se asignan a las mujeres. Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres. Esto es, cuando por una acción u omisión se afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres o cuando les afecta en forma desproporcionada. En ambos casos, se toman en cuenta las afectaciones que se puede generar en el proyecto de vida de las mujeres

Se establecen medidas de reparación integral, tales como la indemnización a la víctima, la restitución en el cargo en caso de que hubiera sido obligada a renunciar por motivos de violencia, disculpa pública y medidas de no repetición. Así también, en el caso de los partidos políticos se prevé la obligación e incluir mecanismos de sanción aplicables a quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, y para garantizar la prevención, atención y sanción de esas conductas. Otro tema relevante que aborda la reforma es el reconocimiento de las situaciones de violencia política que enfrentan las mujeres indígenas. La reforma considera como violencia, la restricción de los derechos de las mujeres con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios que sean violatorios de los derechos humanos.

Se establece que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena a sus representantes y autoridades, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de acuerdo con sus tradiciones y normas internas, pero garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad y paridad. También se considera en la reforma, como de mayor gravedad, los delitos de violencia contra mujeres en razón de género, cuando fuesen cometidos en contra de mujeres indígenas. Así también, se incluye por primera vez a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Sistema Nacional de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

¿Quiénes pueden ser acusados de ejercerla?

Esas acciones u omisiones pueden ser generadas por agentes estatales, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatos, candidatos, medios de comunicación o

particulares. En esta época de campañas electorales, se debe poner lupa a los actos que puedan influir en sus resultados electorales, ya sea que se impidan la competencia electoral en condiciones de igualdad y a los actos que tiendan a calumniar, discriminar, degradar, descalificar, difamar o injuriar a mujeres candidatas.

¿En qué lugares se puede dar?

Tiene lugar tanto en el espacio público como en el privada; en la esfera política, económica, social, cultural, civil; dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal y en la comunidad, en un partido o institución política. Puede efectuarse a través de cualquier medio de información, periódicos, radio y televisión, incluso a través de las tecnologías de la información, el ciberespacio y las redes sociales.

Las consecuencias jurídicas pueden ser:



Penales



Administrativas



Electorales



Internacionales



¿Qué es la empatía?

La empatía (del griego *ἐμπαθής*, «emocionado») es la capacidad de percibir, compartir y comprender (en un contexto común) lo que la otra persona puede sentir, preocupándose por experiencias ajenas. También es descrita como un sentimiento de participación afectiva cuando es consciente de que otros pueden ver y pensar de manera diferente.

¿Qué es la resiliencia?

La resiliencia en el ámbito de la psicología se entiende como la capacidad que posee la persona para hacer frente a sus propios problemas, superar los obstáculos y no ceder a la presión, independientemente de la situación. Es la capacidad de un individuo para sobreponerse a períodos de dolor emocional y traumas.

¿Qué es sororidad?

Marcela Lagarde, feminista, política y antropóloga mexicana, quien creó el término de feminicidio y popularizó el concepto de la sororidad en su texto *Pacto Entre Mujeres*, dice que la sororidad es una dimensión ética, política y práctica del feminismo contemporáneo, cuya práctica puede ayudar a la eliminación social de todas las formas de opresión y al apoyo mutuo para lograr el empoderamiento vital de cada mujer.

¿Cuáles son las modalidades de violencia dentro de la VPMRG?



A) Violencia familiar



B) Violencia laboral



C) Violencia mediática



D) Violencia en la comunidad



E) Violencia institucional



F) Violencia feminicida

¿Por qué es importante buscar apoyo?

La VPMRG genera daños que van más allá de los procesos democráticos, políticos y sociales. Dado que es una manifestación de la violencia de género que tiene un impacto visible en el desarrollo de quienes buscan espacios de participación política o ejercen un cargo público, es indispensable considerar las consecuencias psicoemocionales que genera en quien la vive. Como ya se ha visto, la violencia que enfrentan las mujeres en el ámbito político tiene un origen estructural. Así mismo, las mujeres enfrentan una serie de obstáculos en el acceso a la justicia, por lo que, de entrada, se dificulta la práctica de la denuncia, dada la desesperanza y desconfianza que se tiene respecto a la actuación de las autoridades. Aunado a esto, es frecuente encontrar resistencias cuando se señala o denuncia, incluso por parte de las propias instituciones, lo que genera revictimización e impunidad. Sin embargo, es importante que las mujeres víctimas de violencia política busquen apoyo por los impactos que esta tiene en su salud psicoemocional y, en su caso, en sus relaciones interpersonales.

¿Cómo puede impactar en la salud emocional?

Algunos de los síndromes que pueden presentarse son:



Depresión



Trastorno de ansiedad generalizada



Trastorno de pánico Ataques de pánico



Diversas fobias Trastornos de la conducta alimentaria y de la ingesta de alimentos



Trastornos del sueño



Trastornos por consumo de sustancias



Baja autoestima



Problemas crónicos de salud



Inadaptación o aislamiento



Indefensión aprendida



Síndrome de Estocolmo



Síndrome de estrés postraumático

¿Cómo puede impactar en las relaciones interpersonales la VPMRG?

Como se sabe, la violencia que viven las mujeres en el ámbito político tiene un impacto en la persona que la vive, en sus relaciones cercanas, su pareja, su familia y su equipo de trabajo. La relación de pareja se verá afectada; por ser una de las personas más cercanas, el o la compañero(a) observará directamente los síntomas y malestares que presentará la víctima y, por ese motivo, la afectación también será comparada con esa persona. Los familiares (hijas, hijos, hermanos, hermanas, padre, madre, etc.) observarán las afectaciones y es probable que también puedan ser víctimas directas de las conductas de violencia que la mujer enfrenta en la política. Al intentar evitar que los actos violentos alcancen a su familia, la presión sobre la víctima se incrementa, debilitando su rendimiento, atención y energía para enfocarse en la atención a sus diversas tareas. Una candidata refiere la manera en que fue afectada por este fenómeno, tanto en su relación de pareja, como en su familia.

Recomendaciones generales

A continuación se presentan las recomendaciones generales para brindar apoyo emocional a mujeres que viven en situación de violencia política en razón de género.

En cuanto a los criterios de Inclusión para brindar APE:

La atención está dirigida principalmente a las mujeres que viven en situación de violencia política en razón de género sin embargo, la es tener como política el rechazo cero, por lo que se ofrecerá la atención indistintamente a toda mujer que acuda en busca de apoyo por considerar encontrarse viviendo una situación de violencia, aun cuando en el momento de la petición de apoyo no tengamos clara si lo que esta sucediendo se enmarca en esta violencia o no se le brindará el acompañamiento.

Con respecto a lo que NO se puede lograr con este tipo de intervención:

No se pueden tratar problemáticas como la depresión, las neurosis, las psicosis o trastornos de personalidad, éstos deberán ser referidos a otro nivel resolutivo de atención.

En el caso de la violencia extrema y cuando la mujer no cuente con una red de apoyo social a la cual pueda acudir para refugiarse, se promoverá la referencia a un refugio y será en éste donde se proporcionen los servicios de atención psicológica, ya que dichas instancias cuenta con personas especialistas para brindar atención profesional.

En relación a la persona que brinda el apoyo emocional:

En la relación de ayuda debe estar presente la perspectiva de género, que posibilite comprender la complejidad del sistema en el que las mujeres se encuentran, es decir los aspectos individuales, sociales y culturales en los que se naturaliza la violencia como una forma de relación y del que ellas forman parte. Mirar la violencia como una expresión de las relaciones de poder de quiénes no tienen poder se vuelve entonces una mirada política en el que están manifestadas las desigualdades y la violación a los derechos humanos de las mujeres. Esta mirada comprensiva, requiere de actitudes que faciliten el proceso consideramos que hay al menos tres actitudes necesarias y suficientes: la aceptación positiva e incondicional, la empatía y la autenticidad.



En cuanto al apoyo que podemos darle a una mujer que está en una situación de VPMRG:



Escuchar: lo primero es tener la disposición de escuchar cómo se siente, en este proceso es muy importante que no emitas juicios.

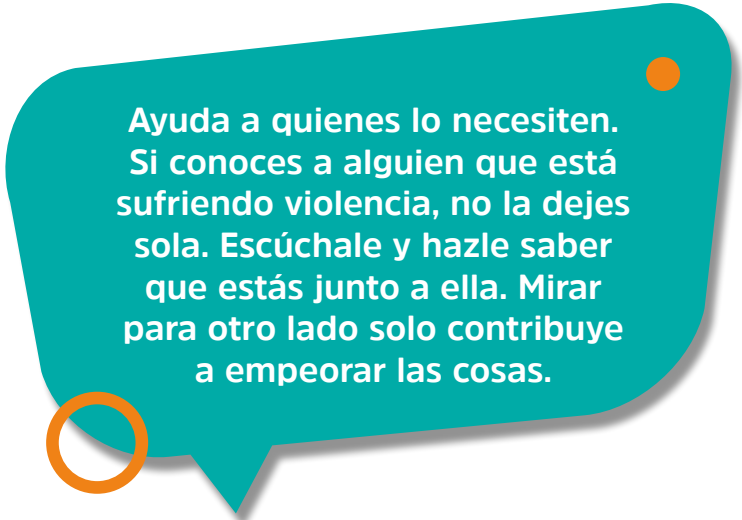


Respaldo: una mujer que sufre violencia necesita saber que no está sola y en caso de que decida dar el paso de dejar atrás su situación de violencia, cuenta con personas decididas a ayudarla.



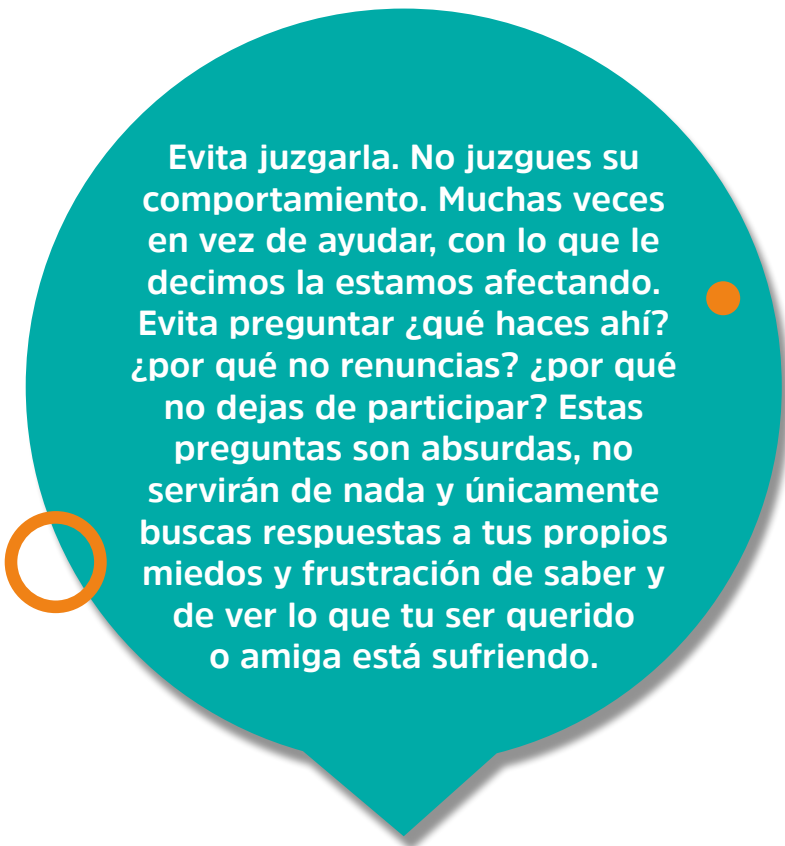
Paciencia: terminar con una situación de violencia no es sencillo para las mujeres que lo padecen, pues tienen que superar diversos miedos, como el miedo al fracaso.

Lo único que puedes hacer es esperar a que decida tomar la decisión y buscar opciones de apoyo para ella.



Ayuda a quienes lo necesiten. Si conoces a alguien que está sufriendo violencia, no la dejes sola. Escúchale y hazle saber que estás junto a ella. Mirar para otro lado solo contribuye a empeorar las cosas.

Créele debemos ser conscientes de que muchas veces a las mujeres que están en un ambiente de violencia les resulta difícil hablar del tema, no lo aceptan, incluso lo evaden. Pero cuando esa persona confía en ti y decide levantar la voz al decir que es víctima de violencia, es porque te considera una persona de confianza. Si a nadie más le ha manifestado su problema, entonces tú debes enfocarte en respetar su confidencialidad, ya que es la clave para que esta persona vuelva a acudir a ti cuando lo necesite. Es importante que creas lo que te está contando, escúchala sin interrumpir. Incluso habrá casos en los que no puedas notar nada en su pareja agresora, pero no olvides que es habitual en estos casos que el agresor o la agresora esconda su comportamiento delante de las demás personas.



Evita juzgarla. No juzgues su comportamiento. Muchas veces en vez de ayudar, con lo que le decimos la estamos afectando. Evita preguntar ¿qué haces ahí? ¿por qué no renuncias? ¿por qué no dejas de participar? Estas preguntas son absurdas, no servirán de nada y únicamente buscas respuestas a tus propios miedos y frustración de saber y de ver lo que tu ser querido o amiga está sufriendo.

Reconoce la injusticia. Cuando sabemos que alguien sufre de violencia nos puede generar frustración y caemos en provocaciones. Evita insultar y meterte con esa persona agresora, porque es este comportamiento el que ocasiona que la víctima pueda defender a su agresor. Únicamente debes reconocer lo injusto, que es que una persona se comporte de esa manera, pero ojo, no debes restarle importancia, puesto que estás ante un asunto grave. Es importante que hables de comportamientos, más no de maneras de ser. La violencia no se justifica con nada y nadie tiene porque pasar por ella.

Respetar su autonomía. Evita aquellas palabras como "tienes que, debes de..." No menciones lo que debe de hacer o tenga que hacer, esa decisión pertenece a la propia persona. Es importante para estas personas que aprendan a tomar decisiones, por más pequeñas que sean. Actuar por sí mismas les ayudará a alimentar su autoestima y verás que poco a poco tomará el control. Solo podemos sugerir

En cuanto a que se puede decir a una mujer que está en una situación de VPMR?

Ante estas situaciones, se recomienda:

- No corras riesgos: La primera norma a seguir es la de la protección de la propia vida, la integridad física y seguridad y la del resto de miembros de la familia.
- Protégete. Ten previsto un espacio seguro estar próxima a un teléfono desde el cual avisar al 911 en caso de urgencia.
- No te sientas culpable. Ten muy presente que tú no eres la culpable de estar sufriendo VPMR. Es responsable quien la ejerce.
- No dejes pasar el tiempo. No pienses que el tiempo lo resolverá. Actúa: el tiempo juega en tu contra y la VPMR a crecerá cada día.
- Pide ayuda profesional. Existen recursos para ayudarte a salir del túnel. Las personas profesionales te acompañarán en todo el proceso de salida de la violencia. Acude a ellas, otras ya lo han hecho.
- Puedes sugerir un servicio jurídico gratuito y atención psicosocial
- Recuérdale siempre que no está sola.
- Recomiéndale no tener miedo y no aislarse. El aislamiento únicamente conduce a ahondar el problema u

demorar la salida. Intenta conservar tus relaciones sociales, laborales, personales, familiares.

- Recuérdale que de la violencia hay salida.
- Mencionala que Las personas profesionales le ayudarán a salir.
- Ayuda a quienes lo necesiten. Si conoces a alguien que está sufriendo violencia, no la dejes sola. Escúchale y hazle saber que estás junto a ella. Mirar para otro lado solo contribuye a empeorar las cosas.
- Durante el ciclo de la violencia las fortalezas de la mujer se han ido debilitando y sus recursos personales han ido disminuyendo. Por ello, es necesario aplicar en los casos de violencia de género el concepto de resiliencia.
- Busca ayuda si no sabes que hacer

Durante el ciclo de la violencia las fortalezas de la mujer se han ido debilitando y sus recursos personales han ido disminuyendo. Por ello, desde la Psicología es necesario aplicar en los casos de violencia de género el concepto de resiliencia. La resiliencia supone un nuevo punto de vista en la atención a las mujeres, niños y niñas que sufren violencia de género. Se trataría de destacar y potenciar sus propias capacidades para afrontarlo.

En cuanto a los puntos que puedes pedirle que revise a quien busca apoyo:

Decálogo para enfrentar los daños psicoemocionales de la VPMRG

1. Identificar y acudir a tu red de apoyo; esto quiere decir acercarse a las personas a las que se aprecia, para expresar sus sentimientos y emociones con ellas.
2. Evitar los pensamientos negativos y fatalistas; cada vez que las mujeres tengan ideas que las hagan sentir que lo que está pasando es inevitable, es necesario cortarlas. Son pensamientos rumiantes que no sirven para resolver la situación.
3. Buscar maneras de adaptarse a las contingencias y exigencias que implica la defensa de los derechos.
4. Es importante ser clara en las metas personales y moverse hacia ellas con acciones concretas.
5. No evitar decisiones definitivas; ante momentos de crisis, lo mejor es enfrentar la adversidad y no evadirla. Es necesario recuperar la estabilidad emocional para tomar decisiones.
6. Conocerse a sí misma; los momentos de crisis también sirven para descubrir habilidades que las mujeres no sabían que tenían, así como áreas en las que se debe trabajar.
7. Mantener las cosas en perspectiva; aunque los problemas parezcan avasallantes, analizarlos en su justa dimensión, permite darse cuenta de que no son tan graves como se percibían.
8. El optimismo siempre funciona, por eso es importante mantener una visión positiva de su entorno, una actitud de esperanza.
9. Cuidar de sí misma; las mujeres siempre deben colocarse en el primer lugar de sus prioridades, ponderar su salud, sus emociones y sus relaciones.
10. Acercarse a las mujeres de su entorno, organizarse con ellas para frenar la VPMRG; la actuación colectiva es un excelente método para sentirse apoyada y erradicar estas prácticas.



Sugerencias

Elabore un inventario de las instituciones que prestan o podrían prestar servicios de apoyo a mujeres afectadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, existentes tanto en el área geográfica cercana, como aquellas que estando más distantes podrían ser estratégicas en la atención a mujeres afectadas por violencia.

Entre las instituciones de mayor importancia se encuentran:



Salud. * Instancias del sistema estatal de salud cercanas con mayor capacidad de resolución que su propia unidad: segundo y tercer nivel de atención, así como otras unidades de salud. * Sector médico privado sensible a los problemas de violencia familiar, sexual y contra las mujeres: consultorios médicos, parteras y hospitales privados.



Justicia. Instituciones y organizaciones que ofrecen o podrían ofrecer apoyo legal: agencias del Ministerio público, agencias especializadas de delitos sexuales, centros de apoyo públicos o privados, universidades, bufetes privados y policía.



Apoyo psicológico. Instituciones y organizaciones que ofrecen o podrían ofrecer apoyo psicológico: centros de apoyo dependientes de la procuración de justicia, organizaciones no gubernamentales, grupos de profesionales en el área, universidades, etcétera.



Aliados y aliadas del sector social.



Acompañamiento /Seguimiento

Es muy importante no dejar a las mujeres que acudieron a pedir apoyo sin acompañamiento y seguimiento a los casos, esto permite que cerremos un ciclo, que validemos nuestro trabajo y generemos credibilidad en nuestro trabajo. No olvidemos que se pone en juego nuestro compromiso. Es importante contactarse con las personas que acudieron a ti, por lo menos una vez por semana y saber cómo van sus procesos, ya sean legales o psicológicos.

Al interior de Movimiento ciudadano existe el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en Razón de Género en Movimiento Ciudadano; este instrumento es una guía de actuación al interior de Movimiento Ciudadano casos de VPMG.

La Coordinación Nacional de Mujeres en Movimiento de acuerdo al protocolo antes mencionado es la instancia de **primer contacto con la víctima** a efectos de ofrecer orientación y acompañamiento, atención médica, psicológica y jurídica necesaria, con el único objeto de canalizar la causa a la instancia correspondiente, pudiendo realizar dicha atribución a través de la Unidad de Género, conformada por la Delegada Estatal de Mujeres en Movimiento.



Bibliografía

- Aguado Molina, H, Manrique Gálvez, E. and Silberman Pach, R. (2004). Evaluación cognitivo-conductual del Trastorno por Estrés Postraumático. Revista de psiquiatría y salud mental Hermilio Valdizan. 5(1) ene-jun 69:82.
- Alario Bataller, S. (2005). Secuelas Emocionales en Prostitutas Maltratadas. 23. Recuperado el 10 de agosto de 2009. <http://nohaymentesincerebro.blogspot.com/2005/07/secuelas-emocionales-en-prostitutas.html>.
- Arinero, M. (2006). Análisis de la eficacia de un programa de intervención psicológico para víctimas de Violencia doméstica. Tesis de Doctorado: Universidad Complutense de Madrid. Madrid: España.
- Barberá, E., Martínez Benlloch, I., coords. (2004). Psicología y Género. 1a Ed. Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Batres, G. (1997). De] Ultraje a la Esperanza. Tratamiento para las Secuelas del Incesto. ILANUD. Programa
- Regional de Capacitación contra la Violencia Doméstica. San José. Costa Rica.
- Batres, G. (2000). Manual de tratamiento para sobreviviente de abuso sexual. San José, Costa Rica: ILANUD.

- Batres, G. (2009) Congreso Internacional Modelos de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres. Ponencia: "La terapia género sensitiva con víctimas y perpetradores de la violencia sexual: Un aporte latinoamericano". UNAM, Ciudad de México, 5 al 7 de mayo 2009.
- Beck, A., Rush, A.J., Shaw, B.F. and Emery, G. (1983). Terapia Cognitiva de la Depresión. 3a Ed. Biblioteca de Psicología. EUA: Desclée de Brouwer, pp. 12-25.
- Caballo, V.E., Buela-Casal, G. and Corrales, J.A. (comp). (1995). Manual de psicopatología y trastornos psiquiátricos, Vol. I Fundamentos conceptuales; trastornos por ansiedad, afectivos y psicóticos. España: Ed. Siglo Veintiuno de España Editores, pp. 83-131, 456-458.
- Cañas Zabala, A. (2007) Caracterización Teórico Metodológica de las Intervenciones Grupales con Mujeres
- Víctimas de Violencia en la Pareja. Memoria para optar al Título de Psicólogo. Universidad de Chile. Santiago de Chile.
- Echeburúa, E., De Corral, P., Sarasua, B. and Zubizarreta, I. (1996). Tratamiento cognitivo-conductual del Trastorno por Estrés Postraumático crónico en Víctimas de maltrato doméstico: un estudio piloto. Análisis y Modificación de Conducta. 22(85) 627:654.
- Echeburúa, E., Amador, P. and De Corral, P. (2002). Mujeres maltratadas en convivencia prolongada con el agresor: variables relevantes. Acción Psicológica. 2:135-150.
- Ellis, A. (1980). Razón y Emoción en Psicoterapia. 4ª. Ed. España: Desclée de Brouwer, pp. 11-99.
- Gordillo, M.V. (2008). Nuevas perspectivas en orientación, del counseling al coaching. Madrid: Editorial Síntesis.
- Greenberg, L.S., Paivo S. (2009). Trabajar con las emociones en psicoterapia. Barcelona: Paidós.
- Kirkwood, C. (1999). Cómo separarse de su pareja abusadora. México: Granica.
- Miracco, M., Vetere, G., Zarankin, A., Vallejos, M. and Rodríguez Biglieri, R. (2008). Tratamientos psicoterapéuticos eficaces para mujeres golpeadas con trastorno por Estrés postraumático. Revista argentina de Clínica psicológica. 7(1):57-64.
- Morris, C.G. and Maisto, A.A. (2001). Psicología. 10a ed. México: Pearson Educación, pp. 182-203.
- Paz Rincón, P., Labrador, F., Arinero, M., and Crespo, M. (2004). Efectos psicopatológicos del maltrato Doméstico. Avances en Psicología Latinoamericana. 22:105-116
- GARCIA ORAMAS, María José y MATUD AZNAR, M. Pilar. Salud mental en mujeres maltratadas por su pareja. Un estudio con muestras de México y España. Salud Ment [online]. 2015, vol.38, n.5, pp.321-327. ISSN 0185-3325.
- ine-deppp-protocolovpmrg-mc.pdf



La guía de Primeros Auxilios y Atención de primer contacto para casos de violencia política contra las mujeres en razón de género en Movimiento Ciudadano, se terminó de imprimir en junio del año 2025 por Geraldine Falcón Ríos con domicilio en Av. Ferrocarril 22, Col. Miguel Hidalgo, C.P.62747 , Cuautla, Morelos, disenoimpresionmaya@yahoo.com tiraje de 1,000 ejemplares por orden y a cuenta de la Comisión Operativa de Morelos ubicada en Calle Ahuehuetitla 304, Col. Lomas de Cortés, C.P.62240, Cuernavaca, Morelos.

Edición bajo el cuidado de la Coordinación Nacional de Mujeres en Movimiento, domicilio Louisiana 113, esquina Nueva York, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03810, Ciudad de México.

Distribución gratuita y no tiene fines de lucro.
Queda prohibida su venta.

